

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN A COLOR - ESCANEADO A COLOR Y COPIA A BLANCO Y NEGRO. PARA LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS - CUI N°2300839

1. **AREA USUAREA**

Gerencia Regional De Infraestructura - Sub Gerencia De Estudios

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Contratación de servicio de impresión a color - escaneo a color y copia blanco y negro, para el PLAN DE TRABAJO AÑO 2026 PARA LA CONTINUIDAD DE LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA, H.U. ROSITA Y A.H.28 DE JULIO, DISTRITO DE CAILERIA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N°2300839

3. **FINALIDAD PUBLICA**

El servicio contratado permitirá conservar adecuadamente los documentos del expediente técnico, que forman parte del acervo documentario, para la sub gerencia de estudios, siendo una actividad necesaria para el área usuaria, para el PLAN DE TRABAJO AÑO 2026 PARA LA CONTINUIDAD DE LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA, H.U. ROSITA Y A.H.28 DE JULIO, DISTRITO DE CAILERIA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2300839

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

• **Objetivo General:**

El presente documento tiene como objetivo la contratación del servicio de impresión a color - escaneo a color y copia blanco y negro, toda esta información será recabada ya que forma parte de los trabajos exclusiva que amerita, el PLAN DE TRABAJO AÑO 2026 PARA LA CONTINUIDAD DE LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA, H.U. ROSITA Y A.H.28 DE JULIO, DISTRITO DE CAILERIA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2300839

• **Objetivo Especifico:**

Contar con el servicio de impresión a color - escaneo a color y copia blanco y negro, del expediente técnico, que permite mantener la información recabada de acuerdo los trabajos elaborados, al PLAN DE TRABAJO AÑO 2026 PARA LA CONTINUIDAD DE LA ACTUALIZACION DEL ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL A.H. JOSE OLAYA, H.U. ROSITA Y A.H.28 DE JULIO, DISTRITO DE CAILERIA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO. DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2300839

5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Actividades que comprende el servicio es de:

ITEM	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	servicio	servicio de impresión a color - escaneo a color y copia blanco y negro



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.1 Características o descripción del servicio:

En el siguiente cuadro se presenta la cantidad total de impresión a color, escaneo a color y fotocopiado a blanco y negro.

IMPRESIÓN A COLOR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Impresión a colores E.T (PAPEL A-4)	Unid.	10,500
2	Impresión a colores E.T (PAPEL A-3)	Unid.	4
3	Impresión a colores E.T (PAPEL A-2)	Unid.	18
4	Impresión a colores E.T (PAPEL A-1)	Unid.	47
5	Impresión a colores E.T (PAPEL A-0)	Unid.	11

ESCANEADO A COLOR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Escaneo a colores E.T (PAPEL A-4)	Unid.	10,500
2	Escaneo a colores E.T (PAPEL A-3)	Unid.	4
3	Escaneo a colores E.T (PAPEL A-2)	Unid.	18
4	Escaneo a colores E.T (PAPEL A-1)	Unid.	47
5	Escaneo a colores E.T (PAPEL A-0)	Unid.	11

COPIA BLANCO Y NEGRO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Copia a blanco y negro E.T (PAPEL A-4)	Unid.	10,500
2	Copia a blanco y negro E.T (PAPEL A-3)	Unid.	4
3	Copia a blanco y negro E.T (PAPEL A-2)	Unid.	18
4	Copia a blanco y negro E.T (PAPEL A-1)	Unid.	47
5	Copia a blanco y negro E.T (PAPEL A-0)	Unid.	11

6. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

- ❖ Persona natural o jurídica
- ❖ Contar con registro nacional de proveedores (RNP), activo y/o habilitado
- ❖ Contar con código de cuenta interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC.
- ❖ Contar con el registro único de contribuyente (RUC) vigente activo y habido
- ❖ Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.
- ❖ Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda
- ❖ no encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

6.1 Experiencia:

experiencia del proveedor: El postor deberá acreditar un monto facturado y/o contrato acumulado equivalente a S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares, ya sea entidades públicas o privadas.

6.2 Acreditación:

La acreditación de la experiencia podría indicarse mediante (contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con vóucher de depósito).

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE SEVICIO

7.1 Lugar:

El lugar donde se brindará el servicio será en la ciudad de Pucallpa Las Provincias De Coronel Portillo - Región Ucayali.

7.2 Plazo:

El servicio se ejecutará en un plazo de 05 días calendarios, contados a partir del día siguiente notificado la orden de servicio.

8. ENTREGABLES /PRODUCTO

UNICO ENTREGABLE: el proveedor contratado debe entregar un informe en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contemplando en el siguiente documento, debiendo ser presentada por mesa de parte en un plazo de 02 días hábiles después de haber culminado el servicio.

- ❖ El proveedor entregara la impresión a color al área usuaria, de la sub gerencia de estudios.
- ❖ El proveedor entregara el escaneo a color en un CD y/o DVD al área usuaria, de la sub gerencia de estudios.
- ❖ El proveedor entregara el fotocopiado al área usuaria, de la sub gerencia de estudios.

Los trabajos de impresión a color - escaneo a color y copia a blanco y negro, deben de ser legibles.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

Lugar de presentación será por mesa de parte del Gobierno Regional De Ucayali, en el Jr. Raymondi n°220 en el horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00pm de 2:00 pm a 5:00 pm

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

La conformidad será otorgada por el área usuaria, en un plazo máximo de siete (07) días hábiles.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

11. **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en forma única, luego de concluir al 100% la prestación de servicio y conformidad del servicio con la presentación del comprobante de pago, para lo cual deberá tener los siguientes documentos:

- ❖ Factura
- ❖ Guía de remisión
- ❖ Conformidad de entrega del servicio emitidos por el director ejecutivo de la Sub Gerencia De Estudios.

El pago por el servicio se efectuará mediante abono en la cuenta "código de cuenta interbancario" (CCI) del contratista, previa presentación del comprobante de pago. la entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo que no excederá de los diez días (10) hábiles posteriores a la emisión de la conformidad de servicio.

12. **PENALIDAD APLICABLES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de ley N°32069, ley general de contrataciones publica y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{(0.10 \times \text{Monto de la Contratación o ítem})}{(F \times \text{plazo})}$$

Donde: F tiene los siguientes Valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

13. **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

14. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

la recepción conforme de la prestación por parte de la entidad no enerve su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la ley de contrataciones del estado y 173 de su reglamento, siendo el plazo máximo de responsabilidad de contratista no menor a un (1) año contado a partir de la conformidad otorgado por la entidad.

El proveedor será el único responsable por aquellos por la calidad ofrecida y por los desperfectos existentes o por los vicios ocultos al momento del servicio realizado, debiéndose hacerse cargo por los daños y perjuicios ocasionados al área usuaria.

15. **CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. LEY N°31564).**

Son causales de resolución de contrato la prestación con información exacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad.

16. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBRNO**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funciones, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativa y/o de personal apropiada para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo citados de la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

17. **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada que conociera, en base a las funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a lo que tuviera acceso a partir del inicio de la prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de incumplimiento con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el gobierno regional está autorizado a iniciar toda las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos.

- a) *Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable, a las partes.*
- b) *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumpla.*
- c) *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, del supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- d) *Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.*
- e) *Por la presentación de documentación falso o inexacta durante la ejecución contractual.*
- f) *Por acumulación de monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.*
- g) *Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.*

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (03) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no puede ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evalúa la decisión de resolver el contrato. La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la

resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. Civil Wilson Javier Vivas Ousape
Director del Programa Sectorial III
Sub Gerencia de Estudios